

Señor

JUEZ 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: U. SABANA

DEMANDADO: LAURA ALEJANDRA VANEGAS MORALES Y OTROS

RAD. 2019-714

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 23-1-24

DAVID FERNANDO TORRES, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, por medio del presente me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 23 de enero de 2024, el cual termina el proceso de la referencia por desistimiento tácito:

1. Dentro del proceso de la referencia mediante el auto de fecha 04-04-2022, el despacho profiere sentencia que ordena seguir adelante la ejecución.
2. Dentro del proceso de la referencia no obra liquidación de costas procesales las cuales son liquidadas por secretaria del despacho.
3. Mediante auto de fecha 23 de enero de 2024, el proceso es terminado por desistimiento tácito.
4. El literal b, del numeral 1, del artículo 317 del C.G.P., establece ***“si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena a seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de 2 años”***.
5. En el presente proceso no se ha cumplido el precepto, toda vez que los 2 años desde el auto que ordena seguir adelante se cumple el 4 de abril de 2024.

PETICIÓN

Solicito Señor Juez, de conformidad con el Art. 318, reponer el auto atacado el cual termina el proceso por desistimiento.

Del Señor Juez.

DAVID FERNANDO TORRES

C.C. 80.223.874

T.P. 198,651 del C. S. de la J.